



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Infraestructura y
Acondicionamiento Territorial

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 149-2026-MPLP/GIYAT

Tingo María, 22 de abril de 2026.



VISTO;

El Expediente Administrativo N° 202512671 de fecha 06 de mayo de 2025, presentado por la Sra. **IRMA FLORIANA AQUINO NOLASCO**, identificada con DNI N° 45776194, quien solicita independización o parcelación de terreno rústico, referido al Predio Rural denominado Fundo Libertad, ubicado en la zona Este de la ciudad de Tingo María, la cual está sujeta a ser parcela en 2 Parcelas y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativos en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”; la misma que es reconocida por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; así mismo, el inciso 6) del artículo 195° del mismo documento normativo, indica que las Municipalidades planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluye la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial, entre otros conforme a Ley;

Que, mediante Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE (Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA);

Que, mediante TUO de la Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por D.S. N°006-2017-VIVIENDA;

Que, mediante Exp. Adm. N° 202512671 de fecha 06/05/2025, la administrada solicita independización o parcelación de terreno rústico, referido al Predio Rural denominado Fundo Libertad, ubicado en la zona Este de la ciudad de Tingo María, la cual está sujeta a ser parcela en 2 Parcelas;

Que, con CARTA D000027-2025-SCDU-MPLP/TM de fecha 13/10/2025 se realizan las observaciones lo cual fue notificado el 17/02/2026;

Que, mediante Exp. Adm. N° 0004273-2026 de fecha 19/02/2026, la Administrada presenta su levantamiento de observaciones;

Que, con **INFORME TÉCNICO N° D000058-2026-SCDU-JEC-MPLP/TM** de fecha 16/03/2026, el Especialista en Formalización de Predios Urbanos II concluye, de la calificación de los aspectos técnicos administrativos, el Expediente Administrativo cumple con los requisitos exigidos en el PROCEDIMIENTO N° 63: INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS PARA HABILITACIONES URBANAS, del TUPA vigente;

Que, de acuerdo a la inscripción registral, los señores: **IRMA FLORIANA AQUINO NOLASCO** identificado con DNI N° 45776194, **MARCOS JIMMY LEIVA LOPEZ** identificado con DNI N° 44105925 y **ASTRID MISHEL MENESES ROJAS** identificado con DNI N° 76933948, son propietarios del Fundo Libertad de la ciudad de Tingo María, distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, según partida N° 11059978 del registro de predios de Tingo María, donde se encuentra inscrito el predio y donde obran los demás pormenores. Asimismo, conforme a la documentación presentada, las características perimétricas del predio matriz son los siguientes:

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**Pag. 2 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 149-2026-MPLP/GIYAT****❖ MEDIDAS PERIMÉTRICAS, ÁREA Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ según Partida Electrónica N° 11059978**

- **Por el frente** : Con una Calle sin nombre (antes propiedad de Pedro Pizarro y predio con UUC 133717), con una línea quebrada de 02 tramos, haciendo un total de 116.80m
 - 1er. Tramo: de derecha a izquierda con una línea recta de 82.30 m.
 - 2do. Tramo: doblando a la derecha formando un ángulo de 164°51'56" con una línea recta de 34.50 m.
- **Por la derecha** : Con el Predio de Miguel Cargua Mays, partiendo del lindero del frente haciendo un ángulo de 91°49'53" con él, con una línea recta de 60.75 m.
- **Por la izquierda** : Con el Asentamiento Humano Sven Erickson, partiendo del lindero del frente haciendo un ángulo 105°26'20" con él, con una línea recta de 49.30 m.
- **Por el fondo** : Con el Predio del Asentamiento Humano Pedro Abad Saavedra (antes AA. HH. Sven Erickson), con una línea quebrada de 03 tramos, haciendo un total de 124.10 m.
 - 1er. Tramo: uniendo el lindero izquierda y derecha en línea recta de 27.30m.
 - 2do. Tramo: doblando a la izquierda formando un ángulo de 212°32'5" con una línea recta de 56.00 m.
 - 3er. Tramo: doblando a la izquierda formando un ángulo de 198°1'25" con una línea recta de 40.80 m.
- **Perímetro y área** : Los linderos descritos tienen un perímetro de 350.95 m., que encierra un área de 5,598.61 m².

Que, mediante INFORME N° D000101-2026-SCDU-MPLP/TM de fecha 17 de marzo de 2026, emitido por la Subgerencia de Catastro y Desarrollo Urbano, en el cual concluye:

- Ante lo expuesto y de la evaluación realizada por el Ing. JACKSON ESTRELLA CARTAGENA, en su calidad de Especialista en Formalización de Predios Urbanos II, se concluye en declarar **PROCEDENTE** la solicitud de la **Sra. IRMA FLORIANA AQUINO NOLASCO**, identificada con **DNI N° 45776194**, del predio ubicado en el Fundo La Libertad, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leocio Prado, departamento de Huánuco, por ser propietaria del inmueble, inscrito en la Partida N° 11059978 del registro de predios de Tingo María, por cuanto cumple con los requisitos establecidos en el **Procedimiento N° 63: INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS PARA HABILITACIONES URBANAS**, del TUPA vigente.
- El predio se ubica en zona de expansión urbana de la ciudad de Tingo María, sin embargo, no es posible validar las coordenadas UTM, debido a que no se cuenta con base gráfica oficial sobre el cual se pudiera realizar la consulta; no obstante, están sujetas a su validación por la SUNARP conforme a su base gráfica con la que cuenta.
- En el presente se ha evaluado los aspectos de carácter técnico administrativo, respetando los títulos de dominio registrados.

Que, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, es el órgano de Línea encargado de planificar, organizar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar los procesos técnicos y las actividades de los sistemas de zonificación, catastro urbano y rural, habilitación urbana y saneamiento físico legal de los asentamientos humanos, y el casco urbano, así como la formulación de proyectos de inversión y controlar la correcta ejecución



**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**Pag. 3 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 149-2026-MPLP/GIYAT**

de las obras públicas y privadas; la misma que por Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP (28/09/07), se regula la Desconcentración de Competencias para que las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, emitan Resoluciones en asuntos administrativos concernientes a su cargo y en los procedimientos administrativos previstos en el TUPA, según corresponda; estableciéndose con ello como primera instancia administrativa las Gerencias y última instancia administrativa la Alcaldía;

Estando al INFORME TÉCNICO N° D000058-2026-SCDU-JEC-MPLP/TM del Especialista en formalización de predios II, el INFORME N° D000101-2026-SCDU-MPLP/TM de la Sub Subgerencia de Catastro y Desarrollo Urbano, la Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP (28/09/07), Ordenanza Municipal 016-2018-MPLP que aprueba el TUPA de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado; Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS PARA HABILITACIONES URBANAS, del predio ubicado en el Fundo la Libertad en la ciudad de Tingo María, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, inscrito en la Partida N° 11059978 del registro de predios de Tingo Maria, a favor de sus propietarios, IRMA FLORIANA AQUINO NOLASCO indelificada con DNI N° 45776194, MARCOS JIMMY LEIVA LOPEZ identificado con DNI N° 44105925 y ASTRID MISHEL MENESES ROJAS identificada con DNI N° 76933948, con el área, linderos y medidas perimétricas siguientes:

DE LOS LOTES A INDEPENDIZAR:**1. PARCELA IA:**

- **Por el frente** : Colinda con una Calle sin nombre y la Parcela 1B, con una línea quebrada de 04 tramos, haciendo un total de: **10.14ml**
 1er. Tramo: de derecha a izquierda con una línea recta de **82.30 m.**
 2do. Tramo: doblando a la derecha formando un ángulo de 164° 51' 56" con una línea recta de **17.96 m.**
 3er. Tramo: doblando a la derecha formando un ángulo de 109° 26' 53" con una línea recta de **14.55 m.**
 4to. Tramo: doblando a la izquierda formando un ángulo de 260° 10' 16" con una línea recta de **15.00 m.**
- **Por la derecha** : Colinda con el Predio de Miguel Cargua Mays, partiendo del lindero del frente haciendo un ángulo de 91° 49' 53" con él, con una línea recta de: **60.75 ml**
- **Por la izquierda** : Colinda con el Predio del Asentamiento Humano Sven Erickson, partiendo del lindero del frente haciendo un ángulo 95° 49' 11" con él, con una línea recta de **37.67ml.**
- **Por el fondo** : Colinda con el Predio del Asentamiento Humano Pedro Abad Saavedra, con una línea quebrada de 03 tramos, haciendo un total de: **124.10ml.**
 1er. Tramo: uniendo el lindero de la izquierda y derecha con una línea recta de **27.30 m.**
 2do. Tramo: doblando a la izquierda formando un ángulo de 212° 32' 5" con una línea recta de **56.00 m.**
 3er. Tramo: doblando a la izquierda formando un ángulo de 198° 1' 25" con una línea recta de **40.80 m.**
ÁREA: 5,398.37 m²
PERÍMETRO: 352.33 ml

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**Pag. 4 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 149-2026-MPLP/GIYAT****2. PARCELA 1B:**

- Por el frente : Colinda con Calle sin nombre de derecha a 17.42 ml
izquierda en línea recta de:
- Por la derecha : Colinda con la Parcela 1A, partiendo del lindero
del frente haciendo un ángulo de $62^{\circ}10'32''$ con el. 14.55 ml
en línea recta de:
- Por la izquierda : Colinda con el Predio del Asentamiento Humano
Sven Erickson, partiendo del lindero del frente
haciendo un ángulo $113^{\circ}48'55''$ con el. con una 9.00 ml.
línea recta de:
- Por el fondo : Colinda con la Parcela 1A, uniendo el lindero de la 15.00ml.
izquierda y derecha con una línea recta de:
ÁREA: 179.25 m²
PERÍMETRO: 55.97 ml

3. Parte de la Calle sin nombre:

- Por el frente : Colinda con una Calle sin nombre, de derecha a 16.54 ml
izquierda con una línea recta de:
- Por la derecha : Colinda con el Predio del Asentamiento Humano 2.63 ml
Sven Erickson, partiendo del lindero del frente
haciendo un ángulo $105^{\circ}26'20''$ con el. con una
línea recta de:
- Por el fondo : Colinda con la Parcela 1B, uniendo el lindero de la 17.42ml.
izquierda y derecha con una línea recta de:
ÁREA: 20.99 m²
PERÍMETRO: 36.59 ml

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el registro de la **INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS PARA HABILITACIONES URBANAS**, del predio ubicado en el Fundo la Libertad en la ciudad de Tingo María, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, inscrito en la Partida N° 11059978 del registro de predios de Tingo María.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a los propietarios, **IRMA FLORIANA AQUINO NOLASCO** indetificada con **DNI N° 45776194**, **MARCOS JIMMY LEIVA LOPEZ** identificado con **DNI N° 44105925** y **ASTRID MISHEL MENESES ROJAS** identificada con **DNI N° 76933948**, con las formalidades referidas en el Art 16° y 20° del T.U.O de la ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Catastro y Desarrollo Urbano, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍAIng. Civil **Ketzel Mecario Melpartida Pino**
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL